



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Declaración Unión Marital de Hecho
Demandante:	Yoeli Rueda Torres
Demandado:	Carlos Andrés Velásquez Álvarez
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00029-00
Clase de Proceso:	Declaración Unión Marital de Hecho
Asunto:	Requiere desistimiento tácito.

Encontrándose el presente proceso pendiente de la notificación del auto que admite la demanda de fecha septiembre 30 de 2020 (f.15C1), es decir que a la fecha la parte interesada no ha realizado las diligencias con el fin de surtir la notificación de la pasiva, se dispone:

1. Requerir a la actora y su apoderado, para que proceda a realizar las diligencias correspondientes a fin de surtir la notificación del demandado señor CARLOS ANDRES VASQUEZ ALVAREZ de acuerdo a lo ordenado en el numeral 2 del auto del 30 de septiembre de 2020.
2. En concordancia con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.
3. Adviértase que la omisión al requerimiento implicará la aplicación del desistimiento tácito, respecto del presente proceso, es decir, quedará sin efectos la demanda y el Juez dispondrá la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

**Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c9619eaed8d3db987508497ca0c27e82375b0fe316a97d642ae940d92fa3ba**
Documento generado en 07/06/2022 11:40:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**